

LEY Nº 3336

DIRECCION PROVINCIAL DE MUNICIPALIDADES — AUTORIZASE A LA MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA, DEPARTAMENTO PACLIN, A ACEPTAR LA DONACION DE UN TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL MATADERO MUNICIPAL DE ESA COMUNA

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 1978.

A S E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Por el presente proyecto de Ley se autoriza a la Municipalidad de La Viña (Dpto. Paclín), a aceptar la donación de un lote de terreno cuya superficie consta en la mensura debidamente aprobada por la Dirección Provincial de Catastro, para que la citada comuna lo destine a la construcción de un Matadero Municipal.

Asesoría Legal de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia y Fiscalía de Estado, no hicieron objeciones legales al dictado de esta Ley, cuyos antecedentes administrativos servirán de suficiente base para la inscripción de la titularidad del dominio.

El señor Gobernador está facultado para dictar esta Ley por la Instrucción Nº 1|77 de la Junta Militar de Gobierno, artículo 1º, punto 4.4.3.

Dios guarde a V. E.

Cnl (RE) HORACIO RINALDO RODRIGUEZ MOTTINO
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 1978.

Expte. M—4948—77

V I S T O :

Las atribuciones conferidas por el artículo 1º, punto 4.4.3., de la Instrucción Nº 1|77 de

la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de La Viña, departamento Paclín, a aceptar la donación de un terreno, propiedad del señor Amílcar Guido ALMIRON — L.E. Nº 6.980.485 con destino a la construcción del Matadero Municipal de esa comuna.

Los datos catastrales del inmueble son los siguientes:

PADRON: 1218 Origen Pte. 1008

UBICACION: La Viña -Distrito Sumampa-
Departamento Paclín

PROPIETARIO: Amílcar Guido ALMIRON

DOMINIO: Escritura 311, del 20|VIII|76 —
Escribano Gandini

MEDIDAS

LINDEROS

Norte: 50,85 m. — Rosario RODRIGUEZ
Vda. de RIVERA

Sud: 50,63 m. — Amílcar Guido ALMIRON

Este: 20,13 m. — Río La Viña

Oeste: 20,02 m. — Ruta 38

SUPERFICIE: 988,76 m2.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Cnl (RE) Horacio Rinaldo Rodríguez Mottino
Ministro de Gobierno